

SIGUE al Despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe de que el termino de traslado de liquidación de costas esta vencido y no fue objetada . SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



LEONOR LÓPEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CONTRATACIÓN - SANTANDER



**RADICADO No. 682114089001-2023-00047-00**

Contratación, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Se encuentra al Despacho el presente proceso y en vista de no haber sido objetada, el Juzgado aprueba la anterior liquidación de costas .

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



ADRIANA GÓMEZ CANCINO  
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 8 DE MAYO  
DE 2024 fue notificado a las partes  
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**  
fijado en la secretaria del Juzgado y en el  
el micrositio web para estados, del Juzgado durante  
todas las horas hábiles de hoy 9 DE MAYO  
DE 2024

-



LEONOR LOPEZ SANCHEZ  
SECRETARIA